jamas ninguno delos Sres Intendentes, ni
junta del de Partamento, se aya reclamado
ni prebenido cosa encontrario, antes bien
en las bisitas ordinarias de Montes ansi-
do aprobados estos prosedimientos como cos-
ta de ellas mismas, y lo demas qe aprodu-
cido a este ramo, por las quentas anu-
ales dadas por los respectibos Comisarios de
Plantios, que paran en su oficina, a de-
mas de que el Caudal delos fondos Publi-
cos de esta Ciud. sino alcansa del produc-
to suple lo restante, como tambien paga
el entretenimiento dela Alameda, y Vi-
bero, Guardas Montes, y Platios, y demas qe
ofrese esta importancia, teniendo presente
que por Reales Pribilegios con que se alla
esta ciud. confirmados asta su Magtad reinan-
te (Dios le gue.) le conseda, y a sus Vecinos
sean suios los Montes, Arboles, y demas qe
contiene su termino, a que se añade sobredha
posecion, y practica, lo mandado por otras
posteriores ordns. despues dela Rl. ordenanza
en que su Magestad conseda a los Pueblos
y Dueños de dhos Arboles la liberdad de sua
probechamiento, y solo la preferencia por
el tanto si los nesesitase la Rl. Asienda
o sus Asentistas.

por todo lo qual es de Dictamen
se pase desde luego un reberente oficio
a su exmo. Sor. Gobernador Presidente.